



Resolución de la Oficina de Administración

N° 170 -2023-MTC/24.07

Lima, 20 de Noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 856-2023-MTC/24.04, emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional; el Informe N° 490-2023-MTC/24.07-CGF emitido por la Coordinación de la Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración; y, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003376 de fecha 17 de Noviembre de 2023; y,

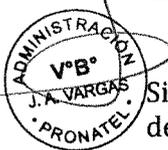
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el subnumeral 5.2.16 de la "Directiva N° 002-2022-MTC/24, "Directiva para el Otorgamiento de Viáticos, Adquisición de Pasajes, Servicio de Alquiler de Vehículos, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisiones de Servicios a Nivel Nacional en la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2022-MTC/24 del 18 de enero de 2022 (en adelante "la Directiva de Viáticos"), establece que: "el reembolso de gastos es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicio, cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo"; asimismo, el numeral 6.6 de la mencionada Directiva señala el procedimiento a seguir para solicitar dicho reembolso;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces; o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;



SIAF
13628



Resolución de la Oficina de Administración

Que, con Informe N° 08-2023-JRD, de fecha 31 de Octubre de 2023, el comisionado Jorge Ruiz Davila detalla su actividad realizada en el periodo del 23 de Octubre de 2023 en la Región de La Libertad e indica que por razones administrativas no pudo autorizar los viáticos y contratación de movilidad rural para el día 23 de Octubre, y en vista que la comisión de Control estaba programada para ese día, tuvo que realizar los gastos, por lo tanto, solicita el reembolso de los gastos generados que ascienden a S/ 1,060.90 (Mil Sesenta con 90/100 Soles);

Que, con Memorando N° 823-2023-MTC/24.04, de fecha 31 de Octubre de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional del PRONATEL(e) solicita el reembolso de los gastos de viaje realizada por el servidor Jorge Ruiz Davila a la Región de La Libertad por el importe de S/ 1,060.90 (Mil Sesenta con 90/100 Soles) e indica que mediante informe N° 08-2023-JRD, se sustenta lo ocurrido en la gestión de la comisión para el día 23 de Octubre de 2023;

Que, con Memorando N° 856-2023-MTC/24.04, de fecha 09 de Noviembre de 2023, la Jefa del Órgano de Control Institucional remite el Anexo N° 09- Programación mensual de comisiones de servicios" por el día 23 de Octubre de 2023 para su aprobación, en vías de regularización, en la cual, la Directora Ejecutiva firma el Anexo N° 09- Programación mensual de comisiones de servicios" autorizando la comisión a partir del 23 de Octubre de.2023 a la Región de La Libertad;

Que, con Informe N° 490-2023-MTC/24.07-CGF, la responsable de la Coordinación de la Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración señala que de la revisión efectuada por Contabilidad a los documentos sustentatorios de los gastos presentados por el comisionado Jorge Ruiz Davila, se enmarcan dentro de lo establecido en el sub numeral 5.2.16 y numeral 6.6 de la Directiva de Viático, por lo que considera que corresponde la autorización del reembolso de gastos solicitados;



Que, estando de acuerdo a lo expuesto; y, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000003376, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por viáticos;



Con el visado de Contabilidad y de la Coordinación de la Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración; y

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF777.15" y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2022-MTC/24, "Directiva para el Otorgamiento de Viáticos, Adquisición de Pasajes, Servicio de Alquiler de Vehículos, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisiones de Servicios a Nivel Nacional en la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2022-





Resolución de la Oficina de Administración

MTC/24 del 18 de enero de 2022; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020 MTC/01.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos, al Sr. Jorge Ruiz Davila por el importe de S/ 1,060.90 (Mil Sesenta con 90/100 Soles), según se detallan en el cuadro siguiente:

| Apellidos y Nombres | Certificado de Crédito Presupuestario | Fuente de Financiamiento | Específica de Gasto | Monto S/ |
|---------------------|---------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Jorge Ruiz Davila | 000003376 | Recursos Ordinarios | 23.21.21 | 900.00 |
| | | | 23.21.22 | 160.90 |
| TOTAL | | | | S/ 1,060.90 |

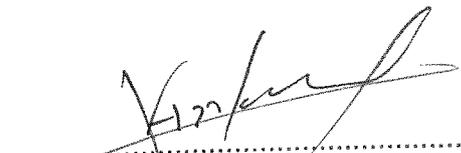
Artículo 2º. - El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el gasto, importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional; y, específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3º. - Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Finanzas de la Oficina de Administración y al Sr. Jorge Ruiz Davila.

Artículo 4º. - Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que la Coordinación de la Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5º. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del PRONATEL (www.pronatel.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


JOSE ANTONIO VARGAS OROPEZA
Director de la Oficina de Administración
PRONATEL

